

5243

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

09 DIC. 2024

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 20 espacios de comercialización para "emprendedores raíces araucanas" los días 07 y 08 de diciembre del 2024, para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 20 espacios de comercialización para "emprendedores raíces araucanas", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 07 y 08 de diciembre del 2024, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	VERGARA	CONTRERAS	JOSELYN		VENTA FIGURAS 3D	SIN MOROSIDAD
2	CASTRO	BENAVIDES	VIVIANA		VENTA ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
3	SACRE	ANGUITA	YASMIN		VENTA ROPA	SIN MOROSIDAD
4	MUÑOS	SALAS	DANNAE		VENTA DE PAPELERIA	SIN MOROSIDAD
5	SOBARZO	PEÑA	JASMIN		VENTA ALIMENTOS MASCOTA	SIN MOROSIDAD
6	LEMUS	SCHEEL	CRISTINA		AGROELABORADO	SIN MOROSIDAD

7	GODOY	DURAN	ILSE		AGROELABORADO	SIN MOROSIDAD
8	ESPINOZA	RODRIGUEZ	MARIA		VENTA DE CAFÉ	SIN MOROSIDAD
9	CUEVAS	URIVE	MARIOLY		VENTA FRUTOS SECOS	SIN MOROSIDAD
10	GONZALES	OBREQUE	VIVIANA		VENTA DE ROPA	SIN MOROSIDAD
11	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	NATALIA		POLERAS ESTAMPADAS	SIN MOROSIDAD
12	RIFFO	COLOMERA	CAROLINA		VENTA ALIMENTOS VARIOS	SIN MOROSIDAD
13	ULLUO	TRALMA	YENIFER		VENTA DE PLANTAS	SIN MOROSIDAD
14	SILVA	ARRIAGADA	BERTA		VENTA DE AROMATIZANTES	SIN MOROSIDAD
15	TORREZ	DIAZ	INGRID		VENTA ACCESORIOS JOYAS Y DECORACION	SIN MOROSIDAD
16	QUELEMPAM	ACUÑA	NAYADE		VENTA DE PASTAS GOURMET	SIN MOROSIDAD
17	FLORES	SANHUEZA	VIVIANA		VENTA DE REPOSTERIA	SIN MOROSIDAD
18	PEÑA	GALLARDO	SEBASTIAN		VENTA TERRARIOS	SIN MOROSIDAD
19	ZAPATA	CONTRERAS	ANDREA		VENTA PLANTAS CARNIVORAS	SIN MOROSIDAD
20	MOLINA	SEPULVEDA	CARMEN		ACCESORIOS ARTESANALES PARA MASCOTAS	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**GFB/PSL/CRC
DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

